F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	27/02/13

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratación del suministro del servicio de exámenes médicos ocupacionales de preingreso, periódicos programados, post incapacidad o reintegro y de egreso para los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en sus 33 Regionales.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

No aplica

3. UNIDAD DE MEDIDA

Examen realizado

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Ley 23 de 1981
Decreto 614 de 1984
Resolución 1016 de 1989
Resolución 1995 de 1999
Resolución 2346 de 2007
Resolución 1715 de 2005
Resolución 1918 de 2009
Resolución 4502 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que suministre el servicio de exámenes médicos ocupacionales de preingreso, periódicos, post incapacidad o reintegro y de egreso para los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en sus 33 Regionales.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista debe suministrar la totalidad de los exámenes médicos detallados a continuación por macro región. Se podrá presentar propuesta para la totalidad de los exámenes en una macro, varias macro o la totalidad de las macros. Es decir, no se aceptarán propuestas parciales por macro Región.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Macro Región	Exámenes periódicos	Exámenes Ingreso y/o egreso	Examen post incapacidad y/o reintegro	Optometrías (Cargo Conductor mecánico)	Audiometría (Cargo conductor y PBX)	Espirometria (archivo)	Total Exámenes
1.Macro Región Norte	1482	250	446	12	17	74	2281
2.Macro Región Oriente	585	275	191	7	7	30	1094
3.Macro Región centro-eje cafetero	1077	100	238	7	17	54	1493
4.Macro Región centro-pacifico	2082	150	360	30	45	124	2791
Total	**5226**	**775**	**1235**	**56**	**86**	**283**	**7661**

*Ítems a contratar y cantidades requeridas. Las cantidades pueden variar conforme la variación de la planta de personal durante la ejecución del contrato.

Relación de cantidad* de ítems por Macro Región y por departamento

Macro Región / Ítem		Exámenes periódicos	Exámenes Ingreso y/o egreso	Examen post incapacidad y/o reintegro	Optometrías (Cargo Conductor mecánico)	Audiometría (Cargo conductor y PBX)	Espirometria (archivo)	
Macro Región Norte	Bolivar	158	25	47	1	1	8	Total ítems Macro Región:
	Córdoba	176	25	53	1	1	9	
	Magdalena	152	25	46	2	2	8	
	La Guajira	107	25	32	1	1	5	
	Cesar	123	25	37	1	1	6	
	San Andres	49	25	15	1	1	2	
	Sucre	132	25	40	2	2	7	
	Atlántico	205	25	62	1	1	10	
	Norte Santander	154	25	46	1	1	8	
	Santander	226	25	68	1	6	11	
Sub Total		1482	250	446	12	17	74	2281
Macro Región Oriente	Casanare	0	25	17	0	0	0	Total ítems Macro Región:
	Boyacá	214	25	64	1	1	11	
	Meta	118	25	35	1	1	6	
	Arauca	44	25	13	0	0	2	
	Amazonas	0	25	0	2	2	0	
	Caquetá	83	25	25	1	1	4	
	Putumayo	70	25	21	2	2	4	

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Macro Región / Ítem		Exámenes periódicos	Exámenes Ingreso y/o egreso	Examen post incapacidad y/o reintegro	Optometrías (Cargo Conductor mecánico)	Audiometría (Cargo conductor y PBX)	Espirometria (archivo)	
	Vaupés	11	25	3	0	0	1	
	Vichada	24	25	7	0	0	1	
	Guainía	0	25	0	0	0	0	
	Guaviare	21	25	6	0	0	1	
Sub Total		585	275	191	7	7	30	1095
Macro Región Centro - Eje Cafetero	Antioquia	416	25	125	1	6	21	Total ítems Macro Región:
	Caldas	150	25	45	1	1	8	
	Quindío	92	25	28	1	1	5	
	Risaralda	132	25	40	1	1	7	
	Cundinamarca	287	0	0	3	8	14	
Sub Total		1077	100	238	7	17	55	1494
Macro Región Centro-Pacífico	Tolima	187	25	56	0	0	9	Total ítems Macro Región:
	Valle	472	25	142	3	8	24	
	Nariño	200	25	60	1	1	10	
	Cauca	181	25	54	2	2	9	
	Choco	0	25	0	3	3	0	
	Huila	159	25	48	3	3	8	
	Bogotá	883	0	0	5	10	44	
	Sede Dir. General	0	0	0	13	18	20	
Sub Total		2082	150	360	30	45	124	2791
Totales por ITEM		5226	775	1235	56	86	283	
						Total:		**7661**

*Las cantidades señaladas en la tabla anterior, son aproximadas, fueron calculadas con base en la planta de personal a febrero de 2013, por lo cual podrán variar durante la ejecución del contrato según cambios en la planta de personal.

6.1. Descripción de los ítems a contratar

6.1.1. ITEM 1. Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

6.1.2. ITEM 2. Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso y/o egreso

Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. Los de egreso son aquellos que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

6.1.3. ITEM 3. Exámenes Médicos Ocupacionales post incapacidad y/o reintegro

Se realizan para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

6.1.4. ITEM 4. Audiometría

La Audiometría Tamiz es una prueba para valorar la capacidad auditiva en primera instancia. Permite establecer el mínimo nivel de intensidad sonora que es percibido por el examinado (umbral auditivo). La audiometría tamiz evalúa solo la vía aérea, en las frecuencias de 250, 500, 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 8000 Hz. El objetivo principal de la audiometría tamiz es el de evaluar la capacidad auditiva, para detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de contribuir a prevenir la pérdida auditiva y evitar la progresión cuanto ya esté presente.

6.1.5. ITEM 5. Optometría

El examen optométrico es la completa evaluación visual refractiva y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto. El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo y dar un diagnóstico preciso oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso.

6.1.6. ITEM 6. Espirometria

La valoración Espirométrica es una prueba que forma parte del conjunto de métodos para valorar la función pulmonar. Luego de una inspiración máxima, se inicia la maniobra con una espiración forzada máxima y se termina con una inspiración máxima. La prueba evalúa los volúmenes y los flujos pulmonares, obteniéndose un resultado numérico y una representación gráfica de los mismos (Espirograma con Curva Volumen/tiempo y Curva flujo/Volumen). El objetivo es evaluar parcialmente la función pulmonar para detectar posibles alteraciones, con el fin de tomar las medidas necesarias para prevenir las enfermedades bronco pulmonares ocupacionales, ó evitar el agravamiento de las mismas.

6.2. Especificaciones Técnicas Esenciales de los servicios

6.2.1. Lugar de prestación del servicio

6.2.1.1. El lugar donde se realizará la prestación del servicio se describe a continuación según el ítem a ejecutar:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Ítem	Descripción	Lugar de realización
1	Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos	Sede del contratista o subcontratada, habilitada por Secretaría de Salud o en las Sedes del ICBF a nivel Regional.
2	Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso y/o egreso	
3	Exámenes Médicos Ocupacionales post incapacidad y/o reintegro	
4	Audiometría	Sede del contratista o subcontratada, habilitada por Secretaría de Salud
5	Optometría	
6	Espirometria	

6.2.1.2. Los ítems 4, 5 y 6 (Exámenes de énfasis) se realizarán en las sedes que disponga el contratista, siempre y cuando cumplan con la Resolución 2680 de 2007 (Habilitación) y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, para lo cual deben acreditar Certificación De Cumplimiento Expedida Por La Secretaria De Salud.

6.2.1.3. Los ítems 1, 2 y 3 se realizarán igualmente en las sedes que disponga el contratista, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el numeral 6.2.1.2. de este documento. Adicionalmente, estos ítems se pueden ejecutar en las Sedes del ICBF a nivel regional, adecuando un espacio privado con los elementos necesarios, tales como (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejos) Estos elementos serán suministrados por el contratista durante la ejecución del contrato, el transporte de los mismos estará a su cargo.

6.2.1.4. El contratista debe garantizar la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, del personal y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido.

6.2.1.5. El contratista debe presentar certificados de calibración y mantenimiento preventivo vigentes de los equipos empleados para la ejecución de los ítems N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 de acuerdo a la relación descrita a continuación:

Equipo
Tensiómetro
Espirómetro
Audiómetro
Báscula
Equipos de optometría (estuche de refracción, Queratómetro, Lensómetro, Lámpara de hendidura, caja de lentes de prueba)

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

6.2.1.6. Los certificados de calibración de los equipos relacionados en el anterior numeral, deben, según el equipo, ser otorgados por laboratorios acreditados por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, conforme a los criterios establecidos en la Norma ISO/IEC 17025:2005 o acreditado por otro ente certificador reconocido internacionalmente o Secretarías de Salud Departamentales, según aplique.

6.2.1.7. El contratista debe garantizar la adecuada higiene y mantenimiento preventivo de otros equipos empleados en la ejecución de los ítems N°1, 2 y 3 durante la vigencia del contrato (equipo de órganos de los sentidos)

6.2.2. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales

6.2.2.1. Los requerimientos de formación profesional y experiencia laboral mínimos requeridos del recurso humano con que debe contar el contratista son los siguientes:

Ítem	Profesional en	Postgrado	Experiencia laboral	otros requisitos
N°1. Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos	Medicina	Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo	Mínima de dos años después del postgrado	Licencia profesional, resolución de la Secretaria de Salud que faculte para el ejercicio de la Salud Ocupacional.
N°2. Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso y/o egreso				
N°3. Exámenes Médicos Ocupacionales post incapacidad y/o reintegro				
N°4. Audiometría	Fonoaudiología	N/A	Mínima dos años	Licencia profesional (en la profesión que aplique este requisito)
N°5. Optometría	Optometría			
N°6. Espirometria	Terapia Respiratoria			

6.2.2.2. El contratista debe presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Así mismo, las entidades deben estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 (Decreto No. 2474 del 7 de Julio de 2008).

6.2.2.3. Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

de los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación.

6.2.3. Guarda de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.

6.2.3.1. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, se debe cumplir las reglas señaladas en el artículo 2º de la Resolución No. 1918 del 5 de junio de 2009, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista durante la prestación del servicio.

6.2.3.2. El contratista debe hacer entrega al finalizar el contrato y antes de radicar la última factura, de las historias clínicas ocupacionales al médico del trabajo del ICBF de la Sede de la Dirección General (Bogotá), haciendo envío mediante correo certificado en sobre sellado y acatando lo estipulado en el artículo 17 de la Resolución 1918 de 2009, es decir, dejando constancia del traslado de la historia clínica ocupacional mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia

6.2.4. Informe de diagnóstico de salud

6.2.4.1. El contratista debe entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato con la radicación de la última factura, un informe de diagnóstico general de salud de los funcionarios evaluados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, descritos en el siguiente cuadro:

Contenidos del Informe de Diagnóstico de Salud
Información socio demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Contenidos del Informe de Diagnóstico de Salud
Sintomatología reportada por los trabajadores.
Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
Análisis y conclusiones de la evaluación.
Recomendaciones.

Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los funcionarios.

6.2.4.2. El supervisor del contrato entregará el modelo de documento que debe ser empleado por el contratista para la elaboración y presentación de este informe.

6.2.5. Contenido de la Evaluación Médica Ocupacional

6.2.5.1. El examen médico ocupacional debe contener los siguientes criterios estipulados en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007:

Contenido de la Evaluación Médico Ocupacional
Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
Persona que realiza la evaluación médica.
Datos de identificación del empleador
Actividad económica del empleador.
Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
Datos de identificación y socio demográficos del trabajador.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Contenido de la Evaluación Médico Ocupacional
Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
Datos resultantes del examen físico.
Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

6.2.5.2. Los criterios descritos en el numeral anterior, aplican para los exámenes médico ocupacionales descritos en los ítems N° 1,2 y3.

6.2.5.3. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el funcionario y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada: periódico (ítem N°1), de ingreso y/o egreso (ítem N°2) y/o post incapacidad o reintegro (ítem N°3).

6.2.5.4. Para la realización del examen médico ocupacional y con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el numeral 6.2.5.1 del presente documento, el supervisor del contrato del ICBF suministrará al contratista el formato de historia médico ocupacional y el formato de concepto médico ocupacional, con el fin de unificar criterios y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

6.2.5.5. Una vez practicada la evaluación médica ocupacional, ya sea periódica (ítem N°1), de ingreso y/o egreso (ítem N°2) y/o post incapacidad o reintegro (ítem N°3) el contratista debe entregar al funcionario copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

6.2.6. Concepto médico de Salud Ocupacional

6.2.6.1. El contratista debe entregar en medio físico al responsable de Salud Ocupacional del ICBF en cada Sede de Dirección Regional el concepto médico de Salud Ocupacional de cada uno de los funcionarios evaluados con la siguiente periodicidad:

Ítem	Periodicidad entrega concepto médico de Salud Ocupacional
N°1. Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos	Una vez realizada la totalidad de los exámenes en cada Regional
N°2. Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso y/o egreso	Semanalmente
N°3. Exámenes Médicos Ocupacionales post incapacidad y/o reintegro	

6.2.6.2. El contratista empleará el formato suministrado por el ICBF para el diligenciamiento del Concepto Médico de Salud Ocupacional.

6.2.7. Exámenes complementarios (ítems 4, 5 y 6)

6.2.7.1. Los exámenes de audiometría (ítem N°4), Optometría (ítem N°5) y Espirometría (ítem N°6) se deben realizar antes del examen medico ocupacional (ítem N°1)

6.2.7.2. Los resultados de estos exámenes deben hacer parte de la historia clínica ocupacional elaborada por el contratista y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional periódica (ítem N°1).

6.2.7.3. El contratista informará al trabajador el resultado de los exámenes complementarios (ítems 4, 5 y 6)

6.2.8. Remisiones y otros trámites resultantes de la ejecución del objeto contractual

6.2.8.1. Si como resultado de cualquiera de los exámenes médicos ocupacionales practicados a los funcionarios durante la ejecución del contrato se diagnostica enfermedad común o sospecha de posible enfermedad de origen laboral, el contratista debe remitir al funcionario a los servicios de atención en salud (EPS) y reportar al supervisor del contrato del ICBF para dar conocimiento a la ARL en caso en enfermedad profesional y dar inicio a calificación de origen.

6.2.9. Periodicidad de la realización de los ítems objeto de contrato

La periodicidad de la realización de los ítems se describe a continuación:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Ítem	Periodicidad realización
N°1. Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos	Una vez al año
N°2. Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso y/o egreso	Semanalmente
N°3. Exámenes Médicos Ocupacionales post incapacidad y/o reintegro	
N°4. Audiometría	Una vez al año
N°5. Optometría	
N°6. Espirometria	

6.2.9.1. Los ítems N° 4, 5 y 6 se realizan una única vez durante la ejecución del contrato. Se deben desarrollar antes de la realización del ítem N° 1 (Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos) y para su programación el Responsable de Salud Ocupacional de cada Dirección Regional debe al contratista entregar vía correo electrónico y físico el listado de servidores públicos a ser evaluados.

6.2.9.2. El ítem N° 1 (Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos) se realiza una única vez durante la ejecución del contrato. Para su programación, el responsable de Salud Ocupacional de cada Dirección Regional debe entregar al contratista vía correo electrónico y físico el listado de servidores públicos a ser evaluados.

6.2.9.3. Los ítems N° 2 y 3 (Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso y/o egreso y Exámenes Médicos Ocupacionales post incapacidad y/o reintegro) se realizan con una periodicidad semanal, según las novedades de la planta de personal en cada Sede Regional (ingresos, retiros, incapacidades y reintegros). Para su programación, el responsable de Salud Ocupacional de cada Dirección Regional debe entregar semanalmente al contratista vía correo electrónico la relación semanal de los servidores públicos a ser evaluados.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Brindar los servicios y elementos contratados de acuerdo a lo especificado en el numeral 6 del presente documento.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.1.2. El contratista se obliga a mantener durante la vigencia del contrato el perfil del personal ofrecido para el desarrollo y ejecución de las actividades.

7.1.3. El contratista asumirá todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES:

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados con respecto a las diademas adquiridas.

7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.

7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.2.4. Presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato.

7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa (dependiendo de la modalidad de selección), durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá en la Sede de la Dirección General ubicada en la Av. Cra 68 N° 64c-75

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será el transcurrido desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

El valor del contrato será cancelado en pagos **mensuales**, **de acuerdo con los exámenes o servicios realizados**, según corresponda en el período respectivo previa expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y previa presentación por parte de la factura correspondiente, y la certificación expedida por el Revisor Fiscal, de encontrase al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, subsidio familiar) a que haya lugar, de los empleados a su cargo de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Únicamente se pagará el valor correspondiente a los exámenes médicos periódicos y exámenes paraclínicos efectivamente realizados.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

NA

12. CERTIFICACIÓN (a suscribir por parte de los oferentes)

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co